



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 0823 917-9

Marc Compañía de Correos/

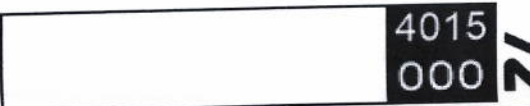
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 17/12/2020 16:07:54

RA294708017CO



4015
000

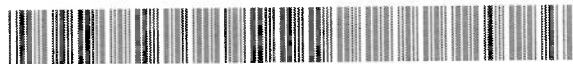


Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 202047200000147901 Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 804700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Destinatario Nombre/ Razón Social: WILLIAM GUEVARA OROZCO Dirección: CRA-39 21 42 LIMONAR Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: Depto: HUILA Código Postal: 410008 Código Operativo: 4015000		Valores Peso Fiscal (gr): 200 Peso Volumétrico (gr): 0 Peso Facturado (gr): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>CI</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td>F2</td><td>Fallido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AG</td><td>A2</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>RD</td><td>Recomendado</td> <td>FM</td><td>F2</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Direccion errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NS	No reside	FA	F2	Fallido	NR	No reclamado	AG	A2	Apartado Clausurado	RD	Recomendado	FM	F2	Fuerza Mayor	DE	Direccion errada			
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																																	
NE	No existe	NI	N2	No contactado																																	
NS	No reside	FA	F2	Fallido																																	
NR	No reclamado	AG	A2	Apartado Clausurado																																	
RD	Recomendado	FM	F2	Fuerza Mayor																																	
DE	Direccion errada																																				
Observaciones del cliente: Edier Salazar No don de los		Fecha de entrega: 17/12/2020 Hora: 11:35		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		PO. NEIVA SUR																															
Distribuidor: Edier Salazar C.C. 1075241100 Gestión de entrega: 200		C.C.		C.C.		4015510001500084294708017CO																															

Presencia de error: Correo no autorizado para entrega en caso de error en la dirección de entrega. Para consultar el estado de su envío, favor ingresar al sitio web de correo certificado de Colombia. Para consultar el estado de su envío, favor ingresar al sitio web de correo certificado de Colombia. Para consultar el estado de su envío, favor ingresar al sitio web de correo certificado de Colombia.



Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000147901

1, 2020-12-14

AN GUEVARA OROZCO
ERA 39 # 21 - 42 SUR BARRIO LIMONAR

Huila

ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: WILLIAN GUEVARA OROZCO
NIT/CC: 12.255.984
Radicado: 16-2020

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de noviembre de 2020, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **WILLIAN GUEVARA OROZCO**, identificado con la C.C No 12.255.984, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo

42

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Falido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Falido
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Direccion Errada

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Edler Serrano

C.C.: C.C. 1075241106

Centro de Distribución: C.C. 1075241106

Observaciones: C.C. Amcivilla of negr. no on odds

Observaciones:





AUTO

Neiva 19 de noviembre de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado/a: WILLIAN GUEVARA OROZCO
C.C./NIT: 12.255.984
No.: 16 .2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 19 del 31 de Enero del año 2020 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 11/06/2020

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, incumpléndose el acuerdo de pago, que mediante Resolución No 147 del 30/06/2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 16-2020 a cargo de **WILLIAN GUEVARA OROZCO**, identificado con cedula No: **12.255.984** el cual fue notificado el día 11/11/2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	620.942
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	118.721
Costas Procesales:	\$	40.000
Total:	\$	779.663



Continuación liquidación crédito de la obligación Willian Guevara Orozco 2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 16-2020, en contra de **WILLIAN GUEVARA OROZCO**, identificado con cedula No: **12.255.984**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo